SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 10 de diciembre de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Que, por Memorándum UOC Nro. 519/2014 de fecha 16 de octubre del año en curso la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento sobre el vencimiento del contrato de Alquiler del inmueble utilizado actualmente por el Programa ABRAZO como Centro Comunitario de Remancito de Ciudad del Este, se comunica a los efectos de conocer si el Programa seguirá utilizando dicho inmueble, de tal forma consultar al propietario sobre su intención de renovar con la institución.

Que, por Memorándum UOC N° 566/2014 de fecha 31 de octubre del año en curso, y Memorándum UOC N° 610/2014 de fecha 18 de noviembre del corriente año, se reitera el Memorándum UOC N° 519/2014, de carácter urgente, ya que los plazos establecidos por la DNCP, para la comunicación de las renovaciones de contratos de alquiler están por vencer.

Que, por Memorándum CT N° 2295/14 de fecha 25 de noviembre del año en curso, y providencia por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual informa la conformidad de renovación del contrato.

Que, según el Memorándum UOC N° 625/2014 de fecha 26 de noviembre del corriente año, se solicita a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos (DPPD), aclarar el plazo de renovación del contrato.

Que, por Memorándum CT N° 2382/14 de fecha 10 de diciembre del año en curso la Coordinación Técnica del Programa Abrazo dependiente de la DPPD, *"solicita la renovación de alquiler del local de los Centros de Coronel Oviedo y Remancito (CDE) en forma urgente para el año 2015 de acuerdo a las reglamentaciones vigentes*". (sic).

Que, por Nota UOC N°372/2014 de fecha 05 de diciembre del año en curso, se comunica a la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas, la intención de renovar el contrato: *"...remito por la presente la intención de renovar el Contrato correspondiente a la propiedad ubicada en Remancito de la Ciudad del Este, bajo el contrato N° 20/2012 cuya vigencia es hasta el 11/12/2014. Se deja constancia de que la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, Programa ABRAZO, manifiesta su conformidad con seguir alquilando el inmueble de su propiedad. Por lo tanto, manifestamos el interés de seguir arrendando dicho inmueble para el periodo 2015, con la suma mensual de Gs. 6.240.000 (Guaraníes Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA incluido... "*.

Que, en respuesta a la Nota UOC N° 372/2014, la Sra. Digna Edi Cardozo, da su conformidad para la renovación del Contrato.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES". Así mismo por la Resolución DNCP 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44O DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 458/2012, motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia